



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. ACCIÓN DE TUTELA

Rad. No. 11001 3103 001 2024 00164 00.

Estando el proceso para resolver, advierte este funcionario que debe vincularse al trámite a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. y POLICIA NACIONAL DIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES, a quienes se les concede el término de un (1) día para que se pronuncien.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5º. Del artículo 42 del C. G. del Proceso, evitando futuras nulidades.

De otro lado, requiérase a la titular del JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., para que proceda de manera inmediata a colocar a disposición de este despacho el expediente ejecutivo objeto de esta acción, debidamente digitalizado, para su revisión, como se dispuso en el auto admisorio.

Por la Oficina de Apoyo comuníquese lo acá dispuesto por vía electrónica, enviándose copia de lo actuado para el traslado correspondiente a las vinculadas, así como oficio a la requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)

